

12.

**ACUERDO N° 049 del 04 de Octubre de 2022****“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO CURRICULAR Y LAS CONDICIONES DE CALIDAD PARA LA OBTENCIÓN DE REGISTRO CALIFICADO DEL PROGRAMA ACADÉMICO INGENIERÍA MECATRÓNICA MODALIDAD PRESENCIAL – SEDE CHÍA – UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las establecidas en el artículo 69 de la Ley 30 de 1992, el artículo 15 del acuerdo 007 “Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”, el artículo 7° del Acuerdo 013 de 1996 “Estatuto Orgánico” y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 69 de la constitución política consagra que en la República de Colombia se garantiza la autonomía universitaria por el cual, las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley.

Que los artículos 28 y 29 de la ley 30 de 1992 consagran el derecho que tienen las Universidades de darse y modificar sus estatutos, designar sus directivas académicas y administrativas, crear organizar y desarrollar sus programas académicos, entre otros.

Que el artículo 3 de la Ley 30 de 1992, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, garantiza la Autonomía Universitaria.

Que el artículo 57 de la ley 30 de 1992, establece un régimen especial para las Universidades del Estado.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del acuerdo 007 de 2015 del consejo superior y el artículo 7° del acuerdo 013 de 1996, el Consejo Académico es la máxima autoridad Académica de la Universidad de Cundinamarca.

Que el Programa académico presencial **INGENIERÍA MECATRÓNICA**, se presenta como proyecto curricular de la Facultad de Ingeniería para la modalidad **PRESENCIAL**, con el propósito de solventar necesidades y solucionar problemas a nivel translocal, a través de la implementación de conocimientos propios de los sistemas de control, la robótica, la automatización, la realidad virtual y la inteligencia artificial y otras vinculadas a la industria 4.0, que faciliten la fabricación de productos de consumo en el territorio. Estos aspectos enfocados desde las declaraciones del Modelo Educativo Digital Transmoderno y los lineamientos curriculares institucionales.

Que, según la normativa vigente del Ministerio de Educación Nacional, Decreto 1330 de 2019 y la resolución 21795 de 2020, es necesario presentar las condiciones propias de calidad de programa para la obtención de registro calificado.

Que el programa académico presencial **INGENIERÍA MECATRÓNICA**, adelantó el proyecto de revisión y consolidación de aspectos curriculares y fue avalado por el Consejo de la Facultad de Ingeniería en el primer periodo académico de 2022.

Que, en mérito de lo expuesto:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. AVALAR** la presentación y solicitud de obtención del registro calificado del programa académico **INGENIERÍA MECATRÓNICA** modalidad **PRESENCIAL, SEDE CHÍA** – Universidad de Cundinamarca, según documento

maestro con fecha de septiembre de 2022, periodicidad de admisión semestral y con cuarenta (40) estudiantes a admitir como número máximo por periodo académico.

**ARTÍCULO SEGUNDO. APROBAR** el proyecto curricular del Programa Académico **INGENIERÍA MECATRÓNICA**, modalidad presencial, según documento maestro para la obtención de registro calificado, cuya ruta de aprendizaje se establece en nueve (9) periodos académicos de ciento cincuenta (150) créditos académicos.

**ARTÍCULO TERCERO. REMITIR** el presente acuerdo al Consejo Superior Universitario para el proceso de creación del programa **INGENIERÍA MECATRÓNICA**, Universidad de Cundinamarca, **SEDE CHÍA**.

Dado a los 04 días del mes de octubre del 2022

### COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**ADRIANO MUÑOZ BARRERA**  
Presidente Consejo Académico  
Rector Universidad de Cundinamarca



**ISABEL QUINTERO URIBE**  
Secretaria Consejo Académico  
Secretaria General Universidad de Cundinamarca

Proyecto: Dra. Claudia Urazán Penagos.   
Directora Autoevaluación y Acreditación.

Reviso: Dra. Jheny Lucía Cardona Ricard.   
Directora Jurídica. 

Dr. Víctor Hugo Londoño Aguirre   
Vicerrector Académico

Ing. Javier Hernando Gracia Gil   
Decano Facultad Ingeniería

12-3-1